INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2016-00561-00**, informando que se practicó la liquidación de costas, sin que se presentara objeción. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. TÉNGASE POR REVOCADO el poder otorgado por el demandante a la doctora JULIE VIVIANA BRAVO MIRA.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora ANA MARIA CRISTANCHO BECERRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.644.120 y T.P. No. 91.736 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del demandante JORGE ALBERTO SÁEZ SANCHEZ, conforme con el poder allegado.
- 3. IMPARTIR aprobación a la precitada liquidación de costas.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

uez

4. ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas desanotaciones de ley.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

DITB